



AYUNTAMIENTO DE SAUCEDILLA (Cáceres)

C.I.F.: P-1017600 F - C.P.: 10390 - C/. Real, n.º 25 - Tlf.: 927 54 40 37 - Fax: 927 54 44 56

ACTA DE LA SESIÓN DEL TRIBUNAL DE SELECCIÓN PARA LA BAREMACIÓN DE LA OFERTA DE EMPLEO PARA LA CONTRATACIÓN DE 5 PEONES DE JARDINERÍA DEL AYUNTAMIENTO DE SAUCEDILLA.

En Saucedilla, a día 18 de julio de 2016, siendo las 14:30 horas, reunidas las personas que se indican a continuación en las dependencias del Ayuntamiento de Saucedilla, se constituye válidamente el Tribunal de Selección para la contratación de 5 peones de jardinería, aprobadas las bases de contratación mediante Resolución de Alcaldía de 17 de junio de 2016.

Miembros asistentes a la sesión constitutiva del Tribunal de Selección:

- Presidente:
Antonio Gil García.
- Vocales:
Fulgencio Mateos Sánchez.
Alejandro Veiga Floriano.
- Secretario:
M^º Ángeles Rebollo González
- Observador del Ayuntamiento:
Carlos Amador Muñoz.

SAUCEDILLA
REGISTRO ENTRADA
2016-E-RC-883
18/07/2016 14:34



Antes del inicio de la sesión, por el Tribunal se hace constar que dado que la Secretaria no ha podido hacer acto de presencia hasta la hora que consta en la presente acta, desde las 13:00 horas los restantes miembros del Tribunal han estado realizando la comprobación de los méritos aportados por los aspirantes, a fin de adelantar el trabajo y por cuestiones operativas. Esto facilita el que el tiempo de celebración de la sesión de calificación se haya acortado y optimizado.

Antes de iniciar la valoración de los méritos establecidos en las Bases de convocatoria y su posterior modificación, se propone al Tribunal la aclaración de aspectos sobre el procedimiento de selección:

Primero.- Formación

- a) Se valora con dos puntos tener en vigor el carnet de Plaguicidas Nivel Básico, considerando como tal, la formación que se concede al amparo de los dispuesto en el Decreto 197/2007 de 20 de julio y del Decreto 58/2008 de 28 de marzo, de acuerdo con la orden



AYUNTAMIENTO DE SAUCEDILLA (Cáceres)

C.I.F.: P-1017600 F - C.P.: 10390 - C/. Real, n.º 25 - Tlf.: 927 54 40 37 - Fax: 927 54 44 56

ministerial de 8 de marzo de 1994, modificada por la Orden PRE/2922/2005, de 19 de septiembre.

b) Se valora con dos puntos estar en posesión de cualquiera de los siguientes títulos:

- Título Profesional básico en Agro-Jardinería y Composiciones Florales o Actividades Agropecuarias. Se entiende por título profesional básico lo establecido en la LOMCE (Ley Orgánica 8/2013 para la Mejora de la Calidad Educativa, sería la titulación que sustituye a los PCPI, en un nivel inferior a la Formación Profesional, de grado medio o superior. Tienen una duración aproximada de 2000 horas. Por tanto, se valorarán estas titulaciones concretas, expedidas por el órgano competente en educación (no el SEPE).
- Certificado de Profesionalidad en Actividades Auxiliares en viveros, jardines y centros de jardinería. Los certificados de profesionalidad son expedidos por los Servicios de Empleo, una vez realizada la formación oportuna con el programa correspondiente de horas y módulos. El itinerario formativo de esta especialidad en concreto establece una duración de 330 horas.

Segundo.- Régimen Especial Agrario.

Aquellos demandantes que figuran inscritos en el Régimen Especial Agrario, dada la especialidad de este régimen, con la obligatoriedad de abonar una cuota mensual a la Seguridad Social, figurando dados de alta en la Tesorería General de la Seguridad Social, aunque se encuentren en situación de desempleo, se determina que podrán acceder a estos puestos siempre y cuando no figuren dados de alta laboral en alguna empresa o entidad, en la fecha de la convocatoria.

Dado que según la documentación solicitada en las bases, Informe de Vida Laboral expedido por la T.G.S.S., en determinados casos no se establecen los días trabajados, sino las fechas de alta y baja en la empresa en cuestión, se han solicitado a los solicitantes de este régimen Justificante de Jornadas Reales Trabajadas para valorar los periodos de desempleo.

Tercero.- Vacaciones retribuidas y no disfrutadas

El tribunal determina que estos periodos se computan como trabajados, por figurar en situación de alta en la Seguridad Social, y por estar retribuidos esos periodos.



AYUNTAMIENTO DE SAUCEDILLA (Cáceres)

C.I.F.: P-1017600 F - C.P.: 10390 - C/. Real, n.º 25 - Tlf.: 927 54 40 37 - Fax: 927 54 44 56

Cuarto.- Informes Negativos de Inscripción o falta de asignación de número de afiliación a la Seguridad Social.

Dado que aparecen demandantes en los sondeos realizados por el SEXPE, que o bien no han figurado nunca dados de alta en ningún régimen de la Seguridad Social, o bien no poseen número de afiliación, se determina por el tribunal, que para la valoración del desempleo de estos demandante se compute el máximo de puntuación por desempleo desde el momento que estos solicitantes hayan cumplido la edad legal para trabajar.

Quinto.- Dado que la aprobación de las Bases de la Convocatoria se realizó el día 17 de junio de 2016, dando publicidad en el Tablón de Anuncios y en la página web www.saucedilla.es del Ayuntamiento de Saucedilla, se tomará esta fecha como referencia para encontrarse en situación de desempleo, siendo excluidos aquellos demandantes que dicho día se encontraran en situación de alta laboral en la Seguridad Social, valorándose el desempleo de esos solicitantes en los 12 meses anteriores a esa fecha (18/06/2015 a 17/06/2016).

Una vez realizadas estas aclaraciones con respecto a las Bases de Convocatoria, se procede a valorar los méritos, cuyo resultado queda plasmado en el Anexo I de este acta.

El Tribunal acuerda, en cumplimiento de las bases de la convocatoria que se proceda a la publicación por parte de este Ayuntamiento, concediéndose un plazo de 2 días hábiles, a partir del día siguiente a su publicación, para que los interesados puedan presentar reclamaciones frente a la valoración de los méritos realizada.

A la vista de lo anterior, y en cumplimiento de lo dispuesto en las bases de la convocatoria, el Tribunal eleva a la Alcaldía-Presidencia el resultado final de la baremación de la oferta de empleo, para la realización del llamamiento para la elección de puestos.

Siendo las 14:35 horas, se da por finalizada la actuación de este Tribunal.



AYUNTAMIENTO DE SAUCEDILLA (Cáceres)

C.I.F.: P-1017600 F

C.P.: 10390

C/. Real, n.º 25

Tlf.: 927 54 40 37

Fax: 927 54 44 56

NOMBRE Y APELLIDOS	DNI/NIE	FORMACIÓN				DESEMPEÑO (17/06/2016-18/06/2015)		TOTAL
		FITO.	OTROS	PUNTOS	DÍAS	PUNTOS		
Mª LOURDES CAMPO BARRADO	44409708C	2	0	2	366	3,65	5,65	
Mª ANGÉLICA PARRILLA VINAGRE	44406666Z	2	0	2	366	3,65	5,65	
ANA ISABEL GONZÁLEZ MARISCAL	05223707Q	2	0	2	366	3,65	5,65	
GEMA FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ	76122173Q	2	0	2	366	3,65	5,65	
KHADILJA BOUALLOUZEN	X7969377S	2	0	2	351	3,51	5,51	
IÑAKI CAMPO BARRADO	28974096F	2	0	2	344	3,44	5,44	
MALIKA ENJAAI ENJAAI	76743369M	2	0	2	333	3,33	5,33	
FATNA ENJAAI	X2413670G	2	0	2	333	3,33	5,33	
SONIA SOLÍS SÁNCHEZ	28972585Z	2	0	2	300	3	5	
YOLANDA RAMOS OLIVA	04222032Z	2	0	2	290	2,9	4,9	
FATIMA MORENO VENERO	44402768A	2	0	2	288	2,88	4,88	
SOUAD MKASRI TABAKKOUYAT	49839180C	2	0	2	274	2,74	4,74	
LOURDES SAGARNA RODRÍGUEZ	07242558B	2	0	2	260	2,6	4,6	
INÉS GONZÁLEZ RECIO	38499421C	2	0	2	256	2,56	4,56	
RKIA MKASRI TABAKOUYAT	77032004J	2	0	2	244	2,44	4,44	
JAIRO MARTÍN BARBADO	76134884P	2	0	2	209	2,09	4,09	
SERGIO AMOR SÁNCHEZ	28971745W	2	0	2	206	2,06	4,06	
SERGIO BALLESTERO GONZÁLEZ	76127458B	2	0	2	184	1,84	3,84	
MOHAMMED EL KERROUMI	X6713922S	0	0	0	366	3,65	3,65	
LAZRAK EL HAMMARI	X4388354T	0	0	0	366	3,65	3,65	
SONIA VELASCO CUESTA	76120931Q	0	0	0	365	3,65	3,65	

ANEXO I



AYUNTAMIENTO DE SAUCEDILLA (Cáceres)

C.I.F.: P-1017600 F

C.P.: 10390

C/. Real, n.º 25

Tlf.: 927 54 40 37

Fax: 927 54 44 56

JUAN CARLOS SALGADO GONZÁLEZ	76018161K	0	0	0	0	366	3,65	3,65
DESIDERIO MORENO JIMÉNEZ	76003396B	0	0	0	0	365	3,65	3,65
ELISABETH IÑIGO RODRÍGUEZ	44411373Y	0	0	0	0	366	3,65	3,65
YOLANDA ALCÓN RUIZ	47450170C	0	0	0	0	366	3,65	3,65
RICARDO DAVID MESA RODRÍGUEZ	76018350S	0	0	0	0	366	3,65	3,65
MERCEDES HERNÁNDEZ ECHEVARÍA	47493221S	0	0	0	0	366	3,65	3,65
PILAR GINÉS CUARTO	07438338T	0	0	0	0	366	3,65	3,65
AICHA HAMOURI	X4286002K	0	0	0	0	366	3,65	3,65
Mª SACRAMENTO BALLESTEROS MARCOS	07007944M	0	0	0	0	366	3,65	3,65
MOUSSHIN BENSENNA	X4924085S	0	0	0	0	366	3,65	3,65
ZAHARA MESSAOUDI	X5428139R	0	0	0	0	366	3,65	3,65
Mª JOSÉ GONZÁLEZ MORALES	76258734A	0	0	0	0	366	3,65	3,65
Mª PILAR TREVEJO PORRAS	76022466Z	0	0	0	0	366	3,65	3,65
LUZ MARÍA CERRO GINÉS	45131966D	0	0	0	0	359	3,59	3,59
Mª SOLEDAD RIVERA GÓMEZ	76112983A	0	0	0	0	353	3,53	3,53
JUAN ANTONIO GONZÁLEZ BARRADO	76013957S	0	0	0	0	345	3,45	3,45
ES SAFIA BENSANAA	X3568038W	0	0	0	0	336	3,36	3,36
JOSÉ DAVID TENRERO LUCAS	76117457S	0	0	0	0	332	3,32	3,32
FELIPE PIZARRO PIÑAS	06967226C	2	0	0	2	129	1,29	3,29
ARBIA BENSENNA	X3424663D	0	0	0	0	328	3,28	3,28
AHMED HAMMOURI	X4285988F	0	0	0	0	328	3,28	3,28
SARAY CERRO GINÉS	76116066G	0	0	0	0	327	3,27	3,27
YAMINA ABDESSAMIE	Y1323865E	0	0	0	0	321	3,21	3,21
AZIZ BENSENNA	X4924195X	0	0	0	0	316	3,16	3,16
MOHAMMED BENSENNA	X3187668Y	0	0	0	0	315	3,15	3,15
MILOUD HAMMOURI	X5599305R	0	0	0	0	308	3,08	3,08
PILAR CERRO GINÉS	76129129A	0	0	0	0	304	3,04	3,04



AYUNTAMIENTO DE SAUCEDILLA (Cáceres)

C.I.F.: P-1017600 F

C.P.: 10390

C/. Real, n.º 25

Tif.: 927 54 40 37

Fax: 927 54 44 56

Mª CRISTINA RODRIGUEZ SIERRA	76132287X	0	0	0	288	2,88	2,88
FATIHA BOUAILOUZEN	X6713907T	0	0	0	280	2,8	2,8
DIANA MILENA VELASQUEZ SAHAMUELS	45135389M	0	0	0	280	2,8	2,8
Mª DEL CARMEN GRANDE MANZANO	07445512K	0	0	0	279	2,79	2,79
HAFIDA OUALI	X3996394Y	0	0	0	255	2,55	2,55
MOHAMMED EL KERROUMI	X2083029B	0	0	0	240	2,4	2,4
JUANA ALARZA RIVERO	76004082F	0	0	0	235	2,35	2,35
VIDAL ÍÑIGO PIVIDAL	44401992D	0	0	0	222	2,22	2,22
SONIA JIMÉNEZ SÁNCHEZ	76113347E	0	0	0	211	2,11	2,11
JOSÉ MIGUEL VERGEL DOMÍNGUEZ	28971925K	0	0	0	182	1,82	1,82
MARTA APARECIDA LOPES	X8529660H	0	0	0	182	1,82	1,82
ABEL GARCÍA OLIVA	28972513B	0	0	0	178	1,78	1,78
EDUARDO MACÍAS BOTEJARA	06974675V	0	0	0	154	1,54	1,54
RAÚL BARRERA GRANDE	76121764K	0	0	0	129	1,29	1,29
PEDRO JAVIER HERNÁNDEZ MORA-GIL	76138993T	0	0	0	76	0,76	0,76
NAWAL MKASRI	X4469001D	Por error material no figura como excluida en la correspondiente Resolución de Alcaldía por lo que el Tribunal no ha valorado la documentación aportada. La causa de la exclusión es encontrarse en situación de alta laboral en la fecha en que se aprobaron las Bases de Convocatoria. Se dictará nueva resolución rectificando la anterior.					
AMINA MKASRI	X4462550K	Por error material no figura como excluida en la correspondiente Resolución de Alcaldía por lo que el Tribunal no ha valorado la documentación aportada. La causa de la exclusión es encontrarse en situación de alta laboral en la fecha en que se aprobaron las Bases de Convocatoria. Se dictará nueva resolución rectificando la anterior.					